



# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVI

Jueves 5 de diciembre de 1991

Número 3.400

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 1477.-** Apertura de establecimiento a D. Francisco Mendoza Cruz en Delgado Serrano 3.  
**1478.-** Notificación y requerimiento a D<sup>a</sup>. Mercedes Campos Caballero en ejecución de obras en Canalejas 13.  
**1495.-** Aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Instituto Municipal de Deportes.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### Delegacion del Gobierno de Ceuta

- 1466.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Rosa María Maese López (Pensión Rosi Dos) en Pliego de Cargos 194/91.

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

- 1471.-** Certificación de actas levantadas a empresas en Expt. S-187, 188 y 179; E-181, 46 y 188/91.  
**1475.-** Notificación a Decasport en Exp. 91/263.  
**1476.-** Notificación a "Sebastián Serrán Lázaro" en Exp. 816 y 708/87.

#### Ministerio de Obras Públicas y Transportes

- 1474.-** Información Pública de Concesión Administrativa destinada a "Helipuerto e infraestructura complementaria, así como dique de protección de la parcela."

#### Ministerio de Defensa

#### Juzgado Togado Militar Número Veintiséis de Ceuta

- 1486.-** Suspensión de requisitoria contra D. Karmil Ali en causa 26/172/83.  
**1487.-** Suspensión de requisitoria contra D. Javier Echevarría Sistiaga en causa 26/172/83.  
**1488.-** Suspensión de requisitoria contra D. Sergui Inocencio Costa en causa 26/160/83.  
**1489.-** Suspensión de requisitoria contra D. Diemrre Tombon en causa 26/52/83-A.

- 1490.-** Suspensión de requisitoria contra D. Juan Oliveira Jorge en causa 26/198/84.

- 1491.-** Suspensión de requisitoria contra D. Abaye Kane en causa 26/51/83.

- 1492.-** Suspensión de requisitoria contra D. Believe Wackegerin en causa 26/235/82.

- 1493.-** Suspensión de requisitoria contra D. Donatien Talia en causa 26/125/83.

- 1494.-** Suspensión de requisitoria contra D. Khalid Lazin Hamza en causa 26/106/83.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

- 1470.-** Recurso de D. Gaspar Alvarez Espinosa A-4223-91 contra DIGEMAPER.

#### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

- 1473.-** Emplazamiento a D. Salvador García López en Juicio de Cognición 382/90.  
**1479.-** Citación a D<sup>a</sup>. Naima Huari en Autos de Separación Matrimonial 114/91.  
**1482.-** Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed en Juicio de Faltas 430/91.

#### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

- 1463.-** Emplazamiento a D. Francisco Ruiz Vilches en Autos de Cognición 321/90.  
**1472.-** Citación a D. Leonardo de la Fuente Arnaz en Juicio de Faltas 553/91.  
**1480.-** Citación a D. Eduardo Barrios Martínez en Juicio de Faltas 287/90.  
**1483.-** Notificación a D. José Manuel Guzmán Villaverde y D<sup>a</sup>. María Contreras Cruz en Juicio Ejecutivo 307/91.  
**1484.-** Notificación a D. Emilio Cózar Fernández y D<sup>a</sup>. Josefa Navas Bernal en Juicio Ejecutivo 403/90.

### Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

- 1464.- Emplazamiento a D. Manuel de las Heras Avilés en Proceso de Cognición 285/90.
- 1465.- Emplazamiento a Dª. Carmen Iglesias Valle en Proceso de Cognición 85/91.
- 1481.- Emplazamiento a D. Abdelmalik Hamed Hamed en Proceso de Cognición 23/91.

### Juzgado de lo Penal

- 1467.- Citación a D. Abdellah Zemmouri en Rollo 551/91

P.D.P. 1480/90.

- 1468.- Citación a D. Mohamed Jair en Rollo 548/91 P.D.P. 36/90.

### Juzgado de lo Social

- 1462.- Notificación a "Información y Ediciones de Ceuta" en Ejecución 50/91, Expte. 303/91.
- 1469.- Notificación a Agrupación Deportiva Ceuta en Autos 430/91.
- 1485.- Subasta pública contra Suministros Ceutíes en Autos de Ejecución 23/89, Expte. 319/89

## INFORMACION

- Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes
- Audiencia del Sr. Secretario General..... de 10 a 13 h. los miércoles
- PALACIO MUNICIPAL:**..... Avda. de Africa s/n. Telfs: 512800, 510840
  - Administración General..... de 9 a 13,45 h. laborables
  - Oficina de Información..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
  - Registro General..... de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h
- ARBITRIOS:**..... González Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
- ASISTENCIA SOCIAL:** ..... Juan de Juanes s/n. Telf: 504652. De 10 a 14 h. de lunes a viernes
- BIBLIOTECA:**..... Avda. de Africa s/n. Telf: 507203. de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
- CULTURA Y EDUCACION:**..... Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables
- LABORATORIO:**..... Avda. España s/n. Telf: 503102 de 10 a 13 h. laborables
- CASA DE LA JUVENTUD:**..... Pasco de las Palmeras s/n Telf: 513433
- URGENCIAS MEDICAS:**..... Avda. de España s/n. Telf:503102
- BOMBEROS:**..... Juan de Juanes s/n. Telf:504260
- POLICIA MUNICIPAL:**..... Padilla s/n. Telf: 516122

# ATLAS, S. A.

## COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.  
 Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques  
 Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social

**1462.-** En la ejecución 50/91 dimanante de Expediente 303/91 seguido en este Juzgado sobre reclamación de cantidad a instancias de D<sup>a</sup> Carmen Jesús Isla Herrero contra Informaciones y Ediciones de Ceuta S. A. se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Espinosa Cabezas.- Ceuta a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta por presentando el anterior escrito con sus copias por el Letrado Sr. Sevilla Gómez, representado a la actora, únase a los autos de su razón; se tiene por instada la ejecución de la sentencia recaída en este expediente; regístrese; y, como se pide, requiérase a la empresa Informaciones y Ediciones de Ceuta S.A. para que abone la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil quinientas cuarenta y seis (164.546) ptas. reclamadas en concepto de principal, más la cantidad de dieciséis mil cuatrocientas cincuenta (16.450) ptas. que, por ahora, se calculan provisionalmente para costas. Si no lo hace procédase al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas guardándose en el embargo el orden de prelación señalado en el art. 1.447 de la Ley de E. Civil.

Concédase audiencia al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Al otrosí no ha lugar.

Así lo acuerda y firma S. S<sup>as</sup>; doy fe.- D. Alvaro Espinosa.- D. Juan A. Pérez Morón.- Firmado y rubricado".

Y para su notificación por medio del *Boletín Oficial* de esta Ciudad a la empresa demandada y requerimiento de pago expido el presente que firmo en Ceuta a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

**1463.-** En virtud de lo acordado en autos de Cognición, seguidos en este Juzgado con el número 321/90, a instancias de D<sup>a</sup> Turia Abderrahaman Abdeslam, representada por la Procuradora Sr<sup>a</sup>. Herrero, contra D. Francisco Ruiz Vilches, se emplaza a este último, para que en el plazo de seis días, conteste a la demanda y se persone en forma en autos ante este Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. Haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y documentos presentados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para su publicación, expido y firmo el presente en Ceuta el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

### Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

**1464.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta Ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de Cognición registrado al n<sup>o</sup> 285/90 a instancia de Comercial Galo S.A., contra D. Manuel de las Heras Avilés sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por proveído del día de hoy, se manda emplazar a D. Manuel de las Heras Avilés con último domicilio en Bda. Juan Carlos I, P. 24-9, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para

que en el plazo de seis días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Serrano Orive s/n de esta Ciudad, y se persone en el procedimiento expresado, a fin de que, conforme establece el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, hacerle entrega de la copia de la demanda y copia de los documentos aportados a la misma, y demás diligencias que dicho precepto determina apercibiéndole de que, de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio procedente a tal situación.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, expido el presente.

Dado en Ceuta el 14 de noviembre de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1465.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad.

Hace saber: que en este Juzgado se tramita procesos de Cognición registrado al n<sup>o</sup> 85/91 a instancia de Comercial Galo S.A., contra D<sup>a</sup> Carmen Iglesias Valle sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por proveído del día de hoy, se manda emplazar a D<sup>a</sup> Carmen Iglesias Valle con último domicilio en Polígono Avda. de Africa 25-3-1, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de seis días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Serrano Orive s/n de esta Ciudad, y se persone en el procedimiento expresado, a fin de que, conforme establece el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, hacerle entrega de la copia de la demanda y copia de los documentos aportados a la misma, y demás diligencias que dicho precepto determina apercibiéndole de que, de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio procedente a tal situación.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, expido el presente.

Dado en Ceuta el 14 de noviembre de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

### Delegación del Gobierno de Ceuta

**1466.-** Encontrándose ausente del domicilio D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Maese López (Pensión Rosi Dos) de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Ceuta, 18 de noviembre de 1.991.- Asunto: Pliego de cargos n<sup>o</sup> 194/91.- Destinatario: D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Maese López (Pensión Rosi Dos).

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud., en virtud de: denuncia de Comisaría de Policía, nombrándose Instructor al Jefe de Sección D<sup>a</sup> Remedios Muñoz Arrebola y Secretario al Jefe de Ngdo. D. Diego A. Rodríguez Castillo, en base a los siguientes hechos: tener dos personas hospedadas sin que se les hubiese confeccionado el correspondiente parte de viajeros y no haber sido anotados en el "Libro de Registro".

Ello puede suponer una infracción al art. 2<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> de la Orden de 16 de septiembre de 1.974, a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta cien mil pesetas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958, alegue lo que a su

derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General".

Ceuta, 26 de noviembre de 1.991.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

### Juzgado de lo Penal de Ceuta

**1467.-** D. Fernando L. Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Rollo número 550/91 del Procedimiento Diligencias Previas 1480/90 del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Ceuta, por supuesto delito de robo contra D. Hadin Amar Abdeselam, entre otros particulares se ha acordado:

"Citar a través de edicto en calidad de testigo a D. Abdellah Zemmouri, nacido en Tetuán, Marruecos, 12-7-73, hijo de Reda y Anixa, vecino de Tetuán, con domicilio en Soultan My Hassan, 3/3, Pte. F-356.903, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, para asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 17 de diciembre a las 11 '50 horas".

Y no habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo arriba indicado, expido en Ceuta, a 15 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL MAGISTRADO-JUEZ.

**1468.-** D. Fernando L. Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Rollo número 548/91 del Procedimiento Diligencias Previas 36/90 del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Ceuta, por supuesto delito de robo frustrado contra D. Hamed Mohamed Mohamed, entre otros particulares se ha acordado:

"Citar a través de edicto en calidad de testigo a D. Mohamed Jair, naci. Rissani, Marruecos, 1.940, hijo de Mohamed y Fatima, vecino de Fes, con domicilio en C/ Mont Flensi, 2, con Pte. 179.464, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, para asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 17 de diciembre a las 11 '30 horas".

Y no habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo arriba indicado, expido en Ceuta, a 15 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL MAGISTRADO-JUEZ.

### Juzgado de lo Social

**1469.-** En los autos nº 430/91 seguidos a instancia de Eduardo Ayala Callejón contra Agrupación Deportiva Ceuta sobre despido, se ha dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, con fecha veinte de noviembre del presente año, Auto de indemnización, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"S. Sº. Ilma por mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía al actor con la empresa Agrupación Deportiva de Ceuta y que debía condenar y condenaba a la misma a abonar la cantidad de

dos millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientas siete pesetas (2.677.407 pesetas), en concepto de indemnización más doscientas veintiocho mil dieciséis pesetas (228.016 pesetas) en concepto de salarios de tramitación, haciendo un total de dos millones novecientos cinco mil cuatrocientas veintitrés pesetas (2.905.423 pesetas). Notifíquese esta resolución a las partes.- Lo mando y firma S. Sº. Ilmo. Sr. D. Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ceuta.- Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa Agrupación Deportiva Ceuta, por encontrarse la misma en paradero desconocido y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO, Juan A. Pérez Morón.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de

### Andalucía

### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

**1470.-** Se anuncia interposición del recurso número 4.223/91-A formulado por D. Gaspar Alvarez Espinosa, contra la resolución 562/AS-31/1399 de 11 de marzo de 1.991, de la Dirección de Gestión de Personal del MAPER, y contra la que decide -desestimándolo- el recurso de Alzada contra la misma, dictada por la Jefatura de Estado Mayor del Ejército, (Ref. 565/RR/sin número), que han denegado al recurrente la rectificación de su antigüedad y efectividad en el empleo de Teniente, y que no ha resuelto su pretensión de ascenso a Capitán con efectos de 12 de junio de 1.987.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**1471.-** Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
S-187/91	Agrupación Deportiva Ceuta	100.000
S-188/91	Agrupación Deportiva Ceuta	100.000
S-179/91	Ernesto Sánchez Aguilar	50.500
E-181/91	Ritec, S.A.	75.000
E-46/90	Decasport, S.A.	100.000
E-188/91	TI COMO, S.L.	75.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través

de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- Vº. Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

**1472.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 553/91 que se sigue por la supuesta falta de lesiones y atentado he mandado a citar a D. Leonardo de la Fuente Arnaz para el próximo día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno a las once y diez horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

**1473.-** D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio de Cognición 382/90 que se sigue en este Juzgado a instancias de Comercial Galo S.A., contra D. Salvador García López, he acordado la publicación del presente a fin de que en el término de seis días se persone el demandado en autos, apercibiéndole que caso de no comparecer será declarada su rebeldía siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Salvador García López expido el presente en Ceuta a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### Ministerio de Obras Públicas y Transportes

**1474.-** D. Francisco Fraiz Armada, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ilte. Ayuntamiento de Ceuta ha presentado en este Centro solicitud de cambio de uso de la concesión administrativa otorgada por O.M. de 20 de mayo de 1975, en la zona marítimo-terrestre, en la Playa de Benítez, cuyo destino actual es el de "Playas artificiales, explanada destinada a servicios de recreo, zonas deportivas y aparcamiento de vehículos". El uso al que se pretende destinar es el de "Helipuerto e infraestructura complementaria, así como dique de protección de la parcela".

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la Ley sobre Costas y el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, se abre información pública por un periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Ceuta*, para que las personas o entidades a

quienes pueda interesar formulen por escrito ante esta Dirección Especial, las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que la documentación presentada está de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarla, durante el indicado plazo, en las oficinas de esta Dirección Especial, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Ceuta, 28 de noviembre de 1991.- EL DIRECTOR ESPECIAL, José María Segura Ramos.

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**1475.-** El Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en fecha 25-3-91, respecto del expediente de apremio 91/263 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra Decasport S.A. con C.I.F. 3.449.762S, deudor a la Seguridad Social, del Régimen General, cuya deuda total asciende a 4.403.771 pesetas desglosadas en 3.667.728 pesetas por principal, recargos de apremio en cuantía de 733.543 pesetas y reserva para costas y otras responsabilidades por un importe de 2.500 pesetas, ha dictado la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de 733.543 pesetas."

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante la Tesorería Territorial competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/86, de 7 de marzo (B.O.E. del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo; y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramite el expediente y además, en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

El presente edicto se publica con el fin de que el deudor comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Una vez transcurridos 8 días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* reseñado, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

En Ceuta, a 22 de noviembre de 1991.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO, José Luis Morales Montero.

**1476.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 96, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/1974, de 30 de

mayo (B.O.E. de 20-7-74) y declarada la responsabilidad de la empresa "Sebastián Serrán Lázaro", con domicilio en Pza. Azcárate, Mercado (Ceuta), en Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta de fecha 26-9-86 y Sentencia de la Magistratura de Trabajo de Ceuta dictada en Expediente 816/87, y habiéndose agotado lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por este medio a dicha empresa, la Liquidación Capital Coste de Renta A.T., que al final se expresa, cuyo importe deberá ser ingresado en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, para su abono en la cuenta número 2.923.804 abierta a nombre de la "Tesorería General de la Seguridad Social-Recursos Diversos Centralizados" en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente liquidación presentando el modelo TC-3/7.

Contra la presente notificación, y de acuerdo con el art. 189 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de quince días siguientes a su publicación, conforme se establece en el art. 4 del Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre B.O.E. de 1 de octubre).

Asimismo, y de conformidad con el art. 188 del citado real Decreto 716/1986, se podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Central en el plazo de los quince días siguientes al de la notificación del acto impugnado, significándose que de interponerse el recurso de reposición no se podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que aquél se haya resuelto expresa o presuntamente.

#### Liquidación Capital Coste de Renta A.T.

Expte. 166/88  
 Accidentado: D. José Antonio Conde Quero  
 Capital Coste: 5.145.622  
 Recargo 5% falta de aseguramiento (Art.137 R.A.T.) 257.281  
 Intereses de Capitalización  
 5% de 26-9-86 a 15-10-91 1.439.634  
 (Art. 86.3 R.D. 716/1986, de 7 de marzo,  
 B.O.E. de 16-4-86)  
 Líquido a ingresar: 6.842.537

Ceuta, 27 de noviembre de 1991.- EL DIRECTOR PROVINCIAL ACCIDENTAL.

- Como consecuencia de la Sentencia de la Magistratura de Trabajo de fecha 14-1-88 dictada en Expediente 708/87 y, habiéndose agotado lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por este medio a la empresa "Sebastián Serrán Lázaro", con domicilio en Pza. Azcárate, Mercado (Ceuta), la Liquidación Capital Coste de Renta A.T. que al final se expresa, cuyo importe deberá ser ingresado en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, para su abono en la cuenta número 2.923.804 abierta a nombre de la "Tesorería General de la Seguridad Social-Recursos Diversos Centralizados" en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente liquidación presentando el modelo TC-3/7.

Contra la presente notificación, y de acuerdo con el art. 189 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de quince días siguientes a su publicación, conforme se establece en el art. 4 del Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre B.O.E. de 1 de octubre).

Asimismo, y de conformidad con el art. 188 del citado real Decreto 716/1986, se podrá interponer reclamación

económico-administrativa ante el Tribunal Económico Central en el plazo de los quince días siguientes al de la notificación del acto impugnado, significándose que de interponerse el recurso de reposición no se podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que aquél se haya resuelto expresa o presuntamente.

#### Liquidación Capital Coste de Renta A.T.

Expte. 167/88  
 Accidentado: D. José Antonio Conde Quero  
 Capital Coste: 2.572.811  
 Intereses de Capitalización  
 5% de 26-9-86 a 15-10-91 719.817  
 (Art. 86.3 R.D. 716/1986, de 7 de marzo,  
 B.O.E. de 16-4-86)  
 Líquido a ingresar: 3.292.628

Ceuta, 27 de noviembre de 1991.- EL DIRECTOR PROVINCIAL ACCIDENTAL.

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**1477.-** El Alcalde de esta Ciudad, hace saber: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. Francisco Mendoza Cruz, con domicilio en Muelle Cañonero Dato 13, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a supermercado, sito en Delgado Serrano 3.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 28 de noviembre de 1991.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.

**1478.-** Con motivo de expediente relativo a orden de ejecución de obras a efectuar en C/ Canalejas nº 13, el Alcalde-Presidente en su Decreto de 21-11-91 ha dispuesto sancionar a los propietarios de dicha finca con una multa de 250.000 ptas., y requerirles para que en el plazo de un mes procedan a realizar las siguientes obras: picado de paramentos en las zonas deterioradas, enfoscado y pintado así como reparación de carpintería y cerrajería exterior. Transcurrido dicho plazo las llevará a cabo el Ayuntamiento a su costa.

Dado que una de las copropietarias, D<sup>a</sup>. Mercedes Campos Caballero, es de ignorado domicilio, por el presente anuncio se hace pública la presente resolución a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole que contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación, según autorizan los arts. 52,1º de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 7 de diciembre de 1956.

Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Ceuta, 29 de noviembre de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL.- Vº. Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

**1479.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Separación Matrimonial número 114/90, a instancias de D. José Miguel Romero Aya, contra D<sup>a</sup>. Naima Huari, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado citar a la citada demandada a fin de que comparezca el próximo día 13 de diciembre a las 9'30 horas a fin de llevar a efecto su confesión judicial, caso de no comparecer a ese primer llamamiento deberá de comparecer en la Audiencia del día 27 de diciembre a la misma hora, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por confesa.

Y para que sirva de citación a la demandada, expido el presente que firmo en Ceuta a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

## Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

**1480.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas Número 287/90 que se sigue por la supuesta falta de lesiones he mandado a citar a D. Eduardo Barrios Martínez para el próximo día veinte de enero de 1992 a las 10'40 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.-  
EL SECRETARIO.

## Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

**1481.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta Ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de Cognición registrado al nº 23/91 a instancia de Comercial Galo S.A., contra D. Abdelmalik Hamed Hamed sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por proveído del día de hoy, se manda emplazar a D. Abdelmalik Hamed Hamed con último domicilio en Avda. de Africa, 15, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de seis días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Serrano Orive s/n de esta Ciudad, y se persone en el procedimiento expresado, a fin de que, conforme establece el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, hacerle entrega de la copia de la demanda y copia de los documentos aportados a la misma, y demás diligencias que dicho precepto determina apercibiéndole de que, de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio procedente a tal situación.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, expido el presente.

Dado en Ceuta el 14 de noviembre de 1991.-  
EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

## Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

**1482.-** D. José M<sup>a</sup>. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber:

En los actos de Juicio de Faltas 430/90 seguidos contra D. Yineb Mohamed Mohamed por una falta de malos tratos, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el auto de fecha 22 de julio de 1991 a D. Mohamed Mohamed Mohamed, cuya parte dispositiva dice: Que debía archivar y archivo el presente procedimiento, practicándose las oportunas anotaciones de los mismos en los libros". Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ ACCTAL.- EL SECRETARIO JUDICIAL.-

Y para que sirva la cédula de citación del denunciado D. Mohamed Mohamed Mohamed, expido la presente en Ceuta a 26 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.-  
EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

**1483.-** En la ciudad de Ceuta a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez-Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo 307/91, a instancia del Banco Urquijo Unión S.A., representado por la Procuradora Sra. Toro, bajo la dirección del letrado Sr. Guerrero Gallego, contra D. José Manuel Guzmán Villaverde y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Contreras Cruz, los cuales se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.- Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, que debo mandar y mandé seguir adelante la ejecución despachada hasta trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. José Manuel Guzmán Villaverde y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Contreras Cruz, y con su producto entero y cumplido pago el acreedor demandante Banco Urquijo Unión S.A., de la cantidad principal de 1.650.630 ptas. intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente a Ceuta a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

**1484.-** Don Juan Domínguez-Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta,.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión, ha recaído la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez-Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo 403/90, a instancia del Banco Urquijo Unión S.A., representado por la Procuradora Sra. Toro, bajo la dirección del letrado Sr. Zapico, contra D. Emilio Cózar Fernández y D<sup>a</sup>. Josefa Navas Bernal, los cuales se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.- Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, que debo mandar y

mandó seguir adelante la ejecución despachada hasta trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Emilio Cózar Fernández y D<sup>a</sup>. Josefa Navas Bernal, y con su producto entero y cumplido pago el acreedor demandante Banco Urquijo Unión S.A., de la cantidad principal de 4.272.679 ptas. intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente a Ceuta a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

### Juzgado de lo Social de Ceuta

**1485.**- En los autos de ejecución 23/89 dimanante del expediente 319/89 seguido en este Juzgado a instancias de D. Manuel Cuadro Muñoz contra la empresa Suministros Ceutíes S.A., sobre reclamación de cantidad se ha dictado providencia en el día de hoy mandando sacar a pública subasta los bienes embargados, con arreglo a las siguientes condiciones:

**1º Bienes embargados:**

Camión hormigonera, Mercedes Benz, matrícula CE-2156-D, que ha sido valorado a los efectos de la subasta en tres millones quinientas mil pesetas.

2º Servirá de tipo de subasta la cantidad expresada anteriormente en que han sido valorados los bienes embargados.

3º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, si bien podrán hacerse las posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración depositándolo en esta Secretaría junto con el importe a que se refiere el párrafo siguiente.

4º Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, 20 % del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitido.

5º Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

**6º Lugar y fecha de la subasta:**

Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de enero de 1992.

En el supuesto de resultar la primera subasta desierta por falta de licitadores se celebrará una segunda el día 6 de febrero siguiente con reducción del 25 % del tipo de la primera subasta.

Si tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta se celebraría una tercera el día 5 de marzo siguiente, en este caso sin sujeción a tipo.

La hora de la subasta se fija, para los tres casos, a las doce.

Dado en Ceuta a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL, Juan A. Pérez Morón.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### Ministerio de Defensa

#### Juzgado Togado Militar Territorial Número Veintiséis de Ceuta

**1486.**- D. Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial Número 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/172/83

seguida contra D. Karmil Ali, por un presunto delito de deserción y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 25 de noviembre de 1991.- EL JUEZ TOGADO MILITAR, Antonio Rosa Beneroso.

**1487.**- D. Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial Número 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/205/83 seguida contra D. Javier Echevarría Sistiaga, por un presunto delito de deserción calificada, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 27 de noviembre de 1991.- EL JUEZ TOGADO MILITAR, Antonio Rosa Beneroso.

**1488.**- D. Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial Número 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/160/83 seguida contra D. Sergui Inocencio Costa, por un presunto delito de insulto a superior, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 27 de noviembre de 1991.- EL JUEZ TOGADO MILITAR, Antonio Rosa Beneroso.

**1489.**- D. Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial Número 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/52/83-A seguida contra D. Diemme Tombon, por un presunto delito de deserción y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 22 de noviembre de 1991.- EL JUEZ TOGADO MILITAR, Antonio Rosa Beneroso.

**1490.**- D. Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial Número 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/198/84 seguida contra D. Juan Oliveira Jorge, por un presunto delito de deserción y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 25 de noviembre de 1991.- EL JUEZ TOGADO MILITAR, Antonio Rosa Beneroso.

**1491.**- D. Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial Número 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/51/83 seguida contra D. Abaye Kane, por un presunto delito de deserción y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 25

de noviembre de 1991.- EL JUEZ TOGADO MILITAR, Antonio Rosa Beneroso.

**1492.-** D. Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial Número 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/235/83 seguida contra D. Believe Wackegerin, por un presunto delito de deserción, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 25 de noviembre de 1991.- EL JUEZ TOGADO MILITAR, Antonio Rosa Beneroso.

**1493.-** D. Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial Número 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/125/83 seguida contra D. Donatien Talia, por un presunto delito de deserción y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 25 de noviembre de 1991.- EL JUEZ TOGADO MILITAR, Antonio Rosa Beneroso.

**1494.-** D. Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial Número 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/106/83 seguida contra D. Khalid Lazin Hamza, por un presunto delito de deserción y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 25 de noviembre de 1991.- EL JUEZ TOGADO MILITAR, Antonio Rosa Beneroso.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**1495.-** Por decreto de la Vicepresidencia del Instituto Municipal de Deportes, de fecha 3 de diciembre de 1991 se ha aprobado definitivamente el Primer Expediente de Modificación de Créditos correspondiente al presupuesto de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, ambos de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen del mismo en el *Boletín Oficial* de la Ciudad a efectos de publicidad.

Ceuta, 4 de diciembre de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL, por delegación LA OFICIAL MAYOR, M<sup>a</sup>. Dolores Pastilla Gómez.- V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>. EL CONCEJAL DE DEPORTES, Juan Antonio García Ponferrada.

### Expediente de Modificación de Créditos N<sup>o</sup> 1 Resumen por capítulos

Suplementos:		Importe
Capítulos		2.550.000
1º Remuneraciones del personal		554.239
2º Compras corrientes de bienes y servicios		2.094.300
6º Inversiones reales		5.198.539
Total suplementos		5.198.539

Financiación:		
Economías del Presupuesto de Gastos		
1º Remuneraciones del personal		50.836
2º Compras corrientes de bienes y servicios		5.000.000
6º Inversiones reales		147.703
Total economías		5.198.539

### Expediente de Modificación de Créditos N<sup>o</sup> 1

Suplementos:		Importe
Partida	Capítulo I	
130.00 Retribuciones básicas		2.200.000
160.00 Seguridad Social		300.000
163.04 Acción Social		50.000
Capítulo II		
220.01 Prensa, revista, libros y otras publicaciones		50.000
224.00 Seguro actividades deportivas y otros		204.239
226.11 Deporte para todos		100.000
230.01 Dietas del personal		200.000
Capítulo VI		
626.00 Equipos proceso información		2.094.300
Total		5.198.539

### Financiación: Economías del Presupuesto de Gastos

Capítulo I		
163.05 Seguros		50.836
Capítulo II		
220.02 Material informático no inventariable		150.000
221.08 Productos de limpieza y aseo		300.000
226.08 Trofeos y varios		400.000
226.09 Patrocinio de actividades		800.000
226.10 Juegos Deportivos Municipales		200.000
226.13 Gastos menores		150.000
227.09 Convenio con Entidades Locales		2.700.000
230.00 Dietas de cargos electivos		300.000
Capítulo VI		
625.01 Material deportivo		147.703
Total		5.198.539

### **Normas de suscripción:**

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar .....215 pts.

- Suscripción anual.....8.500 pts.

- Anuncios y Publicidad:

1 plana .....5.300 pts. por publicación.

1/2 plana.....2.650 pts. por publicación.

1/4 plana.....1.325 pts. por publicación.

1/8 plana.....715 pts. por publicación.

Por cada línea.....65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

### **Boletín Oficial de Ceuta**

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa ,s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
COOP. IMPRENTA OLIMPIA